



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 24 de noviembre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1565-2020

Señor
Juan Carlos Borbón Cambronero
Coordinador
Comité Técnico Funcional de Integra
Ministerio de Hacienda

Asunto: Respuesta al oficio CTFI-020-2020.

Estimado señor:

En atención al referido oficio, mediante el cual plantea una serie de interrogantes relativas al transitorio XXXV de la Ley N°. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, en relación con la extensión del plazo de dicho transitorio, y lo que debe suceder con las personas servidoras públicas objeto de dicha norma, me permito manifestar lo siguiente:

1. En virtud de que dicha norma fue introducida por una norma de rango legal, es por esta misma vía que se puede modificar o suprimir, de modo que a nivel administrativo no existe posibilidad de accionar en una u otra dirección.
2. En cuanto a lo que debe suceder una vez fenecido dicho plazo, este es un tema resuelto por la [Dirección General de Servicio Civil en el criterio AJ-OF-489-2019](#), por lo que no es necesario realizar ningún abundamiento al respecto.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.
Ministra

C. Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Director General DGSC.
Archivo.

